

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Florida, 24 de noviembre del 2021.

OFICIO N° 004-UGEL/ED-I.E.I. N°- 481-L/F/2021

SEÑORA : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.
DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO.

Asunto : Remite resolución directorial de conformación del
comité de gestión de condiciones operativas para el año 2022 .

Es grato dirigirme ante usted para saludarle cordialmente y felicitarle por la eficiente labor que viene realizando en calidad de directora de la UGEL El Dorado, y al mismo tiempo le hago llegar la resolución resolucón directorial de conformación del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2022.

De la institución educativa inicial N° 481 del caserío la florida.

Propicia es la oportunidad para expresarle la muestra de mi especial consideración.



Atentamente,

FILOMENA SALVADOR GARCIA

PROFESORA ENCARGADA

DNI 27847808



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001

La Florida, 24 de Noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N° 481 del distrito Shatoja del ámbito de la UGEL Dorado conformado de la siguiente manera:





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Filomena Salvador	27847808	970908928	Filo_722@hotmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes	LESLY MISTHEL PEÑA MALDONADO	70716950		
Representante del CONEI	Carmen MALDONADO	27734487	942163722	- - -
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	LEONIDAS CHUMACERO CHOQUEHUANCA	43924353	942959720	- - - -
El/la presidente de APAFA	CASTORINO HUAMAN B.	00971628	984906555	- - - -
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente				
Responsable de Gestión del riesgo de desastres				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local DORADO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

